

Quillota, 12 de Febrero de 2021

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 1730 /VISTOS:

- 1.
2. Ordinario N° 704 de fecha 04 de febrero de 2021 de Víctor Alvarado Miric, Director del Departamento de Salud a Sr. Alcalde, mediante el cual solicita la contratación de JUSTINE FERNÁNDEZ LEMUS, RUT N°16.347.578-2, TÉCNICO NIVEL SUPERIOR EN ENFERMERÍA;
3. V°B° Sr. Alcalde estampado al pie de página del documento antes mencionado;
4. Certificado de disponibilidad Presupuestaria N°284 de fecha 02 de febrero de 2021, extendida por la Oficina de Finanzas Salud;
5. Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de la Salud;
6. Resolución N°178 del 28.04.2014 que Incorpora a nuevas Municipalidades al sistema de Registro Electrónico de Decretos Alcaldicios relativos a las materias de personal;
7. La Resolución N° 06 del 26 de marzo de 2019 de Contraloría General de la República, que fija norma de exención de trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me concede la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO

PRIMERO: **REGULARÍZASE** Contrato de Prestaciones de Servicios Profesionales a Honorarios, celebrado el 04 de febrero de 2021 entre la Municipalidad de Quillota, representada por su Alcalde LUIS MELLA GAJARDO, Rut. N.º 9.004.430-3 y JUSTINE FERNÁNDEZ LEMUS, Rut.N.º16.347.578-2, TÉCNICO NIVEL SUPERIOR EN ENFERMERIA, domiciliado en Pasaje Lorenzo Giberti N° 1120 Villa Leonardo da Vinci, Quillota, para realizar servicios profesionales en CENTRO DE SALUD DR. MIGUEL CONCHA.

SEGUNDO: **PÁGUESE** la cantidad de \$4.680 (cuatro mil seiscientos ochenta pesos) por hora trabajada de lunes a viernes, \$5.325 (cinco mil trescientos veinticinco pesos) por hora trabajada los días sabados, domingos y festivos; los feriados 1 de enero, 18 y 19 de septiembre, 25 de diciembre se pagará \$6.430 (seis mil cuatrocientos treinta pesos) por hora trabajada. con cargo al PROGRAMA SERVICIO DE ATENCIÓN AMBULATORIA DE URGENCIA, los servicios se desarrollaran desde el 01 de enero de 2021 hasta 31 de marzo de 2021.

TERCERO: **ADOpte** La Dirección del Departamento de Salud las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y REGÍSTRESE en el Sistema de Información y control del personal de la Administración del Estado, SIAPER.



Firmado Digitalmente por
PATRICIO ENCALADA AHUMADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
PRISCILA CORSI CÁCERES
ALCALDESA (S)
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Distribución:

1. Secretaria Municipal 2.- Finanzas Salud 3.- RRHH Salud 4.- Interesado (a) 5.- Oficina Control 6.- Archivo
Departamento de Salud 7.- Contraloría Regional de Valparaíso..
PCC/PEA/VAM/MCT/CER/ama.